

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con la entidad *Asociación de Bomberos Veteranos de Córdoba*, respecto del proyecto «*XXIV Campeonato de España de fútbol 7 “Portu”*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 9 de octubre de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación de Bomberos Veteranos de Córdoba**, respecto del proyecto «**XXIV Campeonato de España de fútbol 7 “Portu”**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VETERANOS DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ___ de ___ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Manuel Ernesto Rubia Gutiérrez, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación de Bomberos Veteranos de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «XXIV Campeonato de España de fútbol 7 “Portu”»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 3 del Estatuto de la Asociación bomberos veteranos de Córdoba, constituida con fecha 28 de noviembre de 2024 y en el artículo 14 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se desataca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como

indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 1.548,80 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos con cargo a la aplicación presupuestaria 296°1351°48901 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de

difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y

economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VETERANOS DE CÓRDOBA</p> <p>Don Manuel Ernesto Rubia Gutiérrez</p>
---	---

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	1.548,80 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - - - -	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	

Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
-	
-	
-	
-	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Material y equipamiento deportivo para los 15 integrantes que participan en el proyecto	1.548,80 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad
	Reparaciones simples y conservación
2	Gastos de gestión y administración
	Contratos de administradores de los proyectos

	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		1.548,80 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	1.548,80 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	100 %
TOTAL INGRESOS	1.548,80 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

- 01/06/2025 a 09/06/2025: adquisición del material deportivo (equipaciones de fútbol) para participar en el evento deportivo.
- 09/06/2025: Acto inaugural del evento en IFEMA (Madrid).
- 09/06 a 13/06/2025: Desarrollo del torneo deportivo en Hortaleza (Madrid)
- 13/06/2025: Cierre y clausura del evento en Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de ejecución será de 2 semanas iniciándose el día 01/06/2025 y finalizando el día 13/06/2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

XXIV CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FUTBOL 7 “PORTU”

1. Entidad que solicita la subvención

Asociación Bomberos Veteranos de Córdoba

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Bomberos Veteranos de Córdoba, equipo de futbol bomberos del Consorcio de bomberos de Córdoba

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

Este es un proyecto deportivo a nivel nacional donde participan bomberos de toda España (unos 1000 bomberos y bomberas). Se desarrolla desde hace 24 ediciones cada año cambiando la ciudad de celebración, consistiendo en un torneo deportivo de futbol 7, con dos categorías, open y veteranos. Y sirve como instrumento para acercar al ciudadano los cuerpos de bomberos de toda España, así como poner en valor y compartir el trabajo en equipo, compañerismo y visualización del trabajo de los cuerpos de bomberos, sus actuaciones y recordar y homenajear a compañeros que por desgracia pierden la vida en acto de servicio.

De hecho, este evento toma el nombre de un compañero de Badajoz “PORTU”, que al ser uno de los fundadores de este evento y tras mas de veinte años organizándolo, falleció en 2021. Siendo desde entonces este evento denominado con su nombre.

Asimismo, se realizan jornadas de convivencia las cuales sirven para acerca al personal de los cuerpos de bomberos a la población, para que tengan ocasión de conocer el día a día de esta profesión, así como conexión para avanzar y compartir conocimientos con compañeros del resto de servicios de bomberos de toda la nación.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Se trata de la edición numero 24 que se celebrará en Madrid capital.

Tendrá lugar del lunes 9 de junio al viernes 13 de junio desarrollando este evento en la capital de España.

El lunes 9 de junio se comenzará con un acto inaugural en el palacio de congresos de Madrid IFEMA, que contará con la intervención del alcalde y su equipo de gobierno, que junto con la Asociación de Bomberos de Madrid son los encargados de organizar este año el evento.

El acto estará abierto al publico para dar a conocer al ciudadano nuestra profesión, acercarnos a ellos y trenzar vías de unión que puedan beneficiar a todos, a los

bomberos como profesionales y al ciudadano como afectados a los que se presta un servicio público.

A partir del martes 10 y hasta el viernes 13 de junio se desarrollará el torneo deportivo en las instalaciones deportivas Luis Aragonés en Hortaleza.

Durante esa semana se irán anunciando nuevos eventos y el viernes finaliza con una cena de clausura, entrega de premios, homenajes honoríficos etc., que este año tendrá lugar en el Ayuntamiento de Madrid, en el Palacio de Cibeles.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Participamos en este proyecto cada año para dar a conocer el trabajo desarrollado en nuestra provincia a otros compañeros/as de profesión, mejorar como profesional, dotarnos de esos valores de compañerismo, trabajo, y mantener en lo deportivo y extra deportivo el enlace con los cuerpos de bomberos de toda España con estas jornadas.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Acercar mas aún al ciudadano nuestra profesión, sus riesgos, el trabajo que ejercemos, todos los puntos que abarcamos y aprovechar y que sirva de enlace entre profesionales y ciudadanos.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Se ha considerado que este proyecto es el adecuado para el fin pretendido. Así exportamos y publicitamos nuestros conocimientos como Diputación de Córdoba a nivel nacional.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

No se prevé que sea necesaria la aplicación de medidas correctoras. Pero si hubiese alguna dificultad se estudiaría en fase de análisis final para su incorporación en ediciones futuras del proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos a alcanzar en este proyecto son la mejora en nuestra profesión a nivel estatal, para alcanzar esa unión que equipare a todos los cuerpos de bomberos nacionales , ya que hoy día hay mucha diferencia de unos servicios a otros.

Y en base a nuestra empresa el Consorcio de bomberos y Diputación de Córdoba tenemos el objetivo de visualizar a nuestra ciudad y nuestra provincia a nivel nacional, con respecto de como funcionan nuestros servicios, nuestras competencias etc. Se trata

de aprovechar el evento al máximo y dar visualización y fuerza a la Diputación de Córdoba a nivel estatal.

a) **Objetivo General.**

Acercar al pueblo y al ciudadano como los cuerpos de bomberos de toda España aparte de competir en este evento ponemos en valor y compartimos ese trabajo en equipo , compañerismo , visualizar nuestro trabajo y actuaciones y recordar y homenajear a compañeros que por desgracia pierden la vida en este nuestro trabajo.

b) **Objetivos específicos y metas.**

Dar a conocer al equipo de bomberos de Córdoba que participan, llevando a otras ciudades, Madrid, el trabajo desempeñado en nuestra provincia.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- Todo personal integrante del equipo del Consorcio de bomberos de Córdoba.
- Asociación de Bomberos Veteranos de Córdoba.
- Participaremos 15 integrantes del Consorcio de bomberos de Córdoba en categoría open y otros 15 integrantes de veteranos.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Unos 1000 bomberos y bomberas de entre todos los parques de bomberos de España.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

El plazo de ejecución del proyecto es del día 9 de junio de 2025 al 13 de junio de 2025.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

- 01/06/2025 a 09/06/2025: adquisición del material deportivo (equipaciones de fútbol) para participar en el evento deportivo.
- 09/06/2025: Acto inaugural del evento en IFEMA (Madrid).
- 09/06 a 13/06/2025: Desarrollo del torneo deportivo en Hortaleza, Madrid
- 13/06/2025: Cierre y clausura del evento en Ayuntamiento de Madrid.

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Nombre: Javier Jaén Cabrera

Dirección de trabajo: Parque de bomberos de Palma del Río.

Correo electrónico: javi086eci@hotmail.es

Teléfono móvil: 658977065

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

No existe vinculación laboral, la participación es voluntaria.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

No existen. Todos los costes de desplazamiento, inscripción, alojamiento, dietas etc. son asumidos por los integrantes de forma voluntaria .

d) Organización y organigrama

El equipo constará de 15 integrantes que participaremos en este proyecto, el gestor será Javier Jaén Cabrera.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

La relación de los intervinientes es laboral , ya que para participar tienes que ser bombero profesional. Vamos compañeros de varios parques de la diputación de Córdoba (Palma del Río, Montilla, Lucena, Puente Genil, Peñarroya Pueblonuevo, La Carlota , Priego de Córdoba, Pozoblanco, Baena y Montoro).

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para el desarrollo de la actividad se precisa de material deportivo para representar y dar visibilidad al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba y a la Diputación de Córdoba.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Véase la tabla de financiación y presupuesto.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

La participación del equipo en la dinámica del torneo que se va a desarrollar.

11. Sistema de evaluación

Finalizada la actividad se analizarán los resultados y si se produce alguna dificultad que pueda mejorarse.

12. Medios de difusión y publicidad

Como cada año, este evento se difundirá dando publicidad a todo el personal por las redes sociales a través de la Asociación de Bomberos Veteranos de Córdoba así como

por medio de la Asociación Bomberos de Córdoba con la cual se trabaja en colaboración, la cual se encarga de campañas solidarias , recogida de juguetes en navidad para después entregarlos en hospitales, asociaciones desfavorecidas etc así como la organización de la cabalgata de reyes de Córdoba donde participan bomberos, bomberas y niños y niñas.

También a través de medios de comunicación como prensa (Diario de Córdoba) el cual realiza una entrevista antes y después de cada evento, dando publicidad al mismo y a nuestra corporación, la Diputación de Córdoba que es quien subvenciona toda la ayuda necesaria.

También en radio cada año se realizan entrevistas antes de acudir a este evento nacional.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos		
Ropa	X	
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Material y equipamiento deportivo para los 15 integrantes que participan en el proyecto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	1.548,80 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	€
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	1.548,80 €

b) El estado de gastos

Material y equipamiento deportivo para los 15 integrantes que participan en el proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Material y equipamiento deportivo para los 15 integrantes que participan en el proyecto.	1.548,80€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	1.548,80 €

IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **1.548,80 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **296°1351°48901** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil: D. Antonio Ramón Martín Romero